F.P.-11.— FICHA DE ESTRUCTURA ECONOMICA NO TIPIFICADA.

El objeto es expresar la denominación de aquellos códigos económicos de ingresos y gastos que, por sus características específicas, están en función de su adscripción orgánica, y que no han podido ser precisadas o tipificadas con carácter previo en la estructura dictada por la Consejería de Hacienda y Economía para el ejercicio presupuestario correspondiente

PROCEDIMIENTO.

Para cada Sección, Servicio, Centro y Programa, será preciso especificar los códigos económicos no tipificados, teniendo en cuenta lo siguiente:

— En la cabezera se detallará la Sección, Servicio, Centro y Programa afectado.

— En el apartado "Aplicación", se hará constar el código económico hasta el nivel más bajo de desagregación.

— En el apartado "Denominación" se detallará el título que se le quiere dar al código económico antes citado.

— En el apartado "opción" se reflejará si el código económico afectado es dado de alta, bajo o se modifica, de acuerdo con la estructura económica no tipificada distada por la Consejería de Hacienda y Economía. Con tal fin se hará constar una "A", "B" o "M" dependiendo de la variación.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA C. A. R.	FICHA DE ESTRUCTURA ECONOMICA NO TIPIFICADA	AÑO:
		F.P.- 11

SECCION:	SERVICIO:
PROGRAMA:	CENTRO:

APLICACION	DENOMINACION	OPCION
C A C S		

F.P 12.— PASIVOS FINANCIEROS.

Código.— En esta columna se cumplimentarán, la clasificación económica que conforme a la normativa presupuestaria corresponde al préstamo.

Número de prestamo.— Aquel que figura dado por la entidad financiera.

Entidad Financiera.— La denominación de la misma.

Destino del préstamo. - El objeto por el que se concertó. Es decir aquello para lo que se requirio la financiación.

Amortizacion. — Capital a amortizar en el año, atendiendo a la fecha de pago, no a la de devengo.

Intereses. Los correspondientes a liquidar en el año, atendiendo a la fecha de pago, así como las comisiones, gastos de formalización, modificación, cancelación, etc., que se prevean satisfacer.

Cs. (Capital pendiente). – Capital pendiente de amortizar una vez deducido las amortizaciones que corresponda liquidar durante el ejercicio presupuestado.

Ms. (Capital amortizado).— Capital amortizado, contando las amortizaciones que se pretenden liquidar en el ejercicio presupuestado.

Tipo. - El % al que haya sido concertado el préstamo, teniendo en cuenta que si acarreara algún tipo de comisión sobre las cantidades pagadas, se sumará al tipo de interés.

Años.— El número de años por el que se concertó la operación.

Observaciones. – Todas las que se consideren oportuno. No obstante, sería aconsejable reflejar el período de liquidación en relación con las anualidades del préstamo, por ejemplo: 4 trimestre de la primera anualidad y 1, 2 y 3 de la segunda. También sería interesante reflejar las peculiaridades del préstamo: amortización constante, anualidad constante, etc.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1991

G A S T O S

Ficha de Carga Financiera

Sección _____ Centro _____

Servicio _____ Programa _____

CODIGO	Nº PRESTAMO	ENTIDAD FINANCIERA	DESTINO PRESTAMO	AMORTIZACION	INTERESES	CS	MS	%	AÑOS	OBSERVACIONES